

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.008**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del día **veinticuatro de Abril** de 2.008, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Don José Manuel Rodríguez Gómez, y Doña Fátima Domínguez Rodríguez, y la **no asistencia** (justificadas) de Doña María Elisa Ganado Guevara, y Don Antonio Rodríguez Gómez, y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2.008

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de Marzo de 2.008, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

No habiendo observaciones a la misma, se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2.007 (DECRETO 10/08)

La **Sra Alcaldesa** lee el contenido del Decreto 10/08, de fecha 11 de Abril de 2.008, por el que se aprueba la Liquidación 2.007, quedando el Plenario debidamente enterado.

“Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.007, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2.007.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Derechos Reconocidos Netos 1.841.394,57

Obligaciones Reconocidas Netas 1.837.790,33

Resultado presupuestario	3.604,24
Resultado presupuestario ajustado	3.604,24

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Derechos pendientes de cobro 1.327.930,67

De presupuesto de ingresos corriente	342.723,08
De presupuesto de gastos cerrado	1.010.610,01
De otras operaciones no presupuestarias	- 388,30
Cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	24.841,29

Obligaciones pendientes de pago 2.188.848,00

De presupuesto de gastos corrientes	518.103,84
De presupuesto de gastos cerrado	1.373.870,38
De otras operaciones no presupuestarias	296.873,78

Fondos líquidos de tesorería 393.473,09

REMANENTE DE TESORERÍA - 467.444,24

2º.- De la Liquidación del Presupuesto de 2.007 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

3º.- RATIFICAR ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.008 RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS GUADALINFO Y PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2.008

La **Sra Alcaldesa** comenta el Plenario que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de Abril se han solicitado dos subvenciones que necesitan ratificación el Pleno. Dichas subvenciones van dirigidas a la implementación y sostenimiento de la red de centros Guadalinfo, por una parte y al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.008, por otra.

A continuación lee el contenido de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de 8 de Abril de 2.008.

“De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de Marzo de 2.008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (“Centros Guadalinfo”), y se efectúa su convocatoria para el periodo 1.5.2008 al 31.12.2010:

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes.

a) Solicitar subvención para la implementación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a Internet en Municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (Centros Guadalinfos)

b) Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto, que no resulte subvencionable.

c)) Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo

d) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.”

“En relación al procedimiento de concesión de ayudas en los proyectos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2.008,

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Acogerse a la convocatoria 2.008 del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

b) Aprobar la obra denominada “Proyecto de adaptación de antiguo almacén ferroviario a oficina de información turística en El Campillo”, por el que se solicita la subvención del PFEA 2.008.

c) Facultar a la Sra Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

d) Notificar este acuerdo a las Entidades correspondientes.

e) Ratificar el presente acuerdo en la siguiente sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.”

Tras la lectura de ambos acuerdos, se procede a la votación, para su ratificación por parte del Plenario, aprobándose ambos por unanimidad de los presentes.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES REGULADA EN LA ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2.008

Seguidamente, la **Sra Palazuelo** da lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO la Orden de 29 de Enero de 2.008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2.008

SE PROPONE AL PLENO:

1.- Solicitar la subvención para gastos corrientes regulada en la Orden de 29 de Enero de 2.008, por un importe de veinte mil euros (20.000 €)

2.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

3.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Gobernación para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras la lectura de dicha Propuesta se procede a la votación de la misma, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

5º.- PLAN ROMERO 2.008

A continuación la **Sra Alcaldesa** le da la palabra al portavoz municipal del PSOE **D. Antonio Félix Torrado** para que explique la reunión mantenida con los efectivos que participan en el Plan Romero.

Tras un pequeño debate, se procede a la votación del Plan Romero 2.008, aprobándose por unanimidad de los presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- OBJETO.

- La celebración de la Romería de El Campillo es el primer fin de semana del mes de Mayo en la zona denominada “El Rocalero”.
- Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio-ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo de “La Romería”, y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.
- Dicha planificación debe ser elaborada bajo las directrices del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), que actúa como marco de integración.
- Con el nombre de “La Romería”, se desarrollará este año 2.008 entre los días 3 y 4 de Mayo, siendo su ámbito de actuación el recorrido de la Hermandad, ida y vuelta ambos días, desde la localidad hacia la finca “El Rocalero” así como su permanencia en la citada finca.

- El Plan de La Romería 2.008 se dirige a:
 - .- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a la población para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
 - .- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc.). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
 - .- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

- Se establece como ámbito de aplicación el comprendido por el camino que recorre la Hermandad, tanto en el recorrido de ida y vuelta, ambos días, y la estancia en la finca, ambos días, como lugar de máxima concentración.
- En la finca "El Rocalero" acogerá a la Hermandad, así como al resto de visitantes, teniendo lugar entre los días 3 y 4 de Mayo.
- El Plan Romería se activará el día 3 de Mayo sábado, y se desactiva el día 4 de Mayo, domingo.
- El ámbito temporal en que se activa y desactiva el dispositivo que compone el Plan Romería es el siguiente:

DISPOSITIVO.	Activación	Desactivación
Salida hacia "Rocalero"	03/05/08	03/05/08
Salida hacia "Rocalero"	04/05/08	04/05/08

3.- RIESGOS POTENCIALES.

Hay que destacar:

A) Incendios, derivados de:

- *Hogueras y fogatas.
- * Cohetes.
- * Combustibles y materias peligrosas.
- * Vehículo a motor.

B) Accidentes, derivados de:

- * Vehículos a motor.
- * Caballería y tracción animal.
- * Movimiento de masas.

C) Epidemias, derivadas de:

- * Alimentos.
- * Aguas.

D) Incremento de patologías individuales:

- * Respiratorias.
- * Traumatológicas.
- * Cardiocirculatorias.
- * Otras.

4.- ESTRUCTURA.

4.1.- ESTRUCTURA GENERAL

En razón del ámbito territorial se distingue:

- * Estructura Provincial.
Dispositivo de Coordinación Provincial.
- * Estructura Local.
Dispositivo Local.

4.2.- ORGANISMOS QUE INTERVIENEN

4.2.1.- Administración Local.

* El Ayuntamiento de EL CAMPILLO, aunque la ubicación de la finca “El Rocalero”, donde se celebra la Romería, está en el término municipal de ZALAMEA LA REAL, será el responsable de la organización del citado evento.

4.2.2.- Administración Autonómica.

* La JUNTA DE ANDALUCIA, a través de la Delegación Provincial de Gobernación intervendrá atendiendo la planificación y coordinación provincial.

- * Intervienen:
Delegación Provincial de Gobernación. Servicio de Protección Civil.

4.2.3.- Administración General del Estado

* El Plan Romería 2.008 se configura como un plan inserto en el marco del PTEAnd, no obstante, integra medios y recursos de la Administración General del Estado.

- * Intervienen:
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Jefatura Provincial de Tráfico.

4.3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El PLAN ROMERIA 2.008 se configura como un plan que cubre el ámbito territorial del itinerario de la Romería y la concentración en la finca “El Rocalero”.

Plan Romería Local: Dispositivo

* Se dirige a la atención en el marco del pueblo de El Campillo, así como el itinerario de la Romería, salida desde El Campillo hasta la concentración en la Finca "El Rocalero", en el término municipal de Zalamea la Real.

* Se configura como un plan de ámbito municipal.

Plan Romería Provincial: Dispositivo

* Se configura como un plan de ámbito provincial en el que se aplican los criterios del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía en lo correspondiente a su estructura de despliegue provincial.

4.3.1.- ESTRUCTURA LOCAL

Objeto: Coordinación e integración entre los distintos dispositivos que componen el Plan Romería.

Composición:

--Dirección del Plan:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Tlfno: 676489387
Información.

D. ANTONIO FÉLIX TORRADO MONGANGO Tlfno: 618762879
Asesores.

D. EMILIO MARIN MACIAS. Tlfno: 637527076
D. ISABELINO CARRASCO GUERRERO. Tlfno: 678517360

DIRECCIÓN OPERATIVA.
Presidente de la Hermandad.

D. J. M^a MONTERRUBIO CAMACHO Tlfno: 676490131
Colaboradores del Director Operativo.

D. ENRIQUE DIEGUEZ GARCIA. Tlfno: 618762878
D. FRANCISCO VAZQUEZ DIAZ Tlfno: 607530489

--Comité Asesor:

Integrado por aquellas personas o técnicos propuestos por la Dirección Operativa.

Jefe de grupo:

- Sanidad.
- Seguridad.
- Contraincendio.
- Acción social.

Director Operativo:

- Otros asignados por la Comisión.

Funciones:

* Director del Plan:

- Activar el Plan.
- Coordinar la información en caso de emergencia.
- Coordinar la movilización de medios extraordinarios.
- Desactivar el Plan.

*Director Operativo:

- Informar al Director del Plan de cualquier caso de emergencia.
- Garantizar la seguridad y orden de la Hermandad desde su salida de la localidad hasta su vuelta a ella, ambos días, incluyendo las estancias en la finca "El Rocalero".
- Mantener la hora de salida y llegada, distribución de los carros, así como posibles paradas en el camino que se ha preestablecido anteriormente por la Hermandad.
- Así como sustituir a la dirección en caso de emergencia.

5.- OPERATIVIDAD.

El Plan Romería 2.008 se encuentra activado desde el día 3 al 4 de Mayo del presente año.

En la localidad el Director Operativo será el responsable del orden, que previamente se ha determinado por la Hermandad, de los distintos carros y vehículos que participarán en el camino. Así como la hora de salida de estos. Se colocarán en el orden determinado en las calles establecidas por los órganos operativos, y se dirigirán desde la calle D. Manuel Centeno a la carretera A-461 con dirección a "cuatro vientos", para así tomar el carril de la Romería.

El Director Operativo será el responsable de que este tramo por la A-461, se realice lo más rápidamente posible y facilitar que el corte al tráfico sea por el menor tiempo posible. Una vez cruzada la carretera por parte de la Hermandad se inicia el camino.

En el camino hacia la finca "El Rocalero" se establecerá un Puesto de Mando Avanzado junto a la puerta de entrada de la finca "El Calero". Este puesto tendrá comunicación radiotelefónica con los distintos efectivos y servicios intervinientes que acompañarán a la Hermandad. Asimismo estará en conexión con el Centro de Coordinación de Emergencia Provincial (CECEM) que actúa como estructura provincial de apoyo.

Se intentará por todos los medios operativos que ningún carro o vehículo entorpezca el caminar de la Hermandad, así que no se haga ninguna parada que no sea las establecidas previamente y que se siga el orden.

En la finca "El Rocalero" se establece un Centro de Coordinación con una doble función

- Conectar a los distintos servicios que intervienen en la finca.
- Actuar como Centro de Conexión Provincial estableciendo contacto con el Puesto de Mando Avanzado, así como con el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM), que actúa como órgano superior de apoyo.

6.- ACTUACIONES.

El Plan Romería 2.008 para su ámbito de aplicación pueblo, camino y finca "El Rocalero" establece un conjunto de actuaciones orientadas tanto a prevenir incidentes y atender necesidades, como a evitar o minimizar los efectos adversos de posibles emergencias.

- Efectivos de seguridad: se turnarán y harán rondas.
- Efectivos de Prevención y Asistencia Sanitaria: permanecerán en el puesto de control.

Medidas de Coordinación:

Actuaciones.	Procedimientos.
Dispositivo de Coordinación.	Se establece un puesto de mando avanzado. Se articula el apoyo con el CECEM. Se establece un dispositivo en la finca "El Rocalero"
Red de Comunicaciones.	En el Puesto de Mando Avanzado y en el dispositivo en la finca "El Rocalero", se dispone de medios de conexión con las distintas mallas de radio de los efectivos actuales. Asimismo, en el CECEM, en conexión con los puntos antes descritos, se dispone de conexión con las mallas operativas y con el municipio a través de una red específica. Posibilidad de integración radiotelefónica.

Medidas Sanitarias:

Actuaciones.	Procedimiento.
Atención Sanitaria	En la finca "El Rocalero" se ubicará un área de servicio de primeras curas y evacuación. Igualmente en el itinerario, en la puerta de la finca "El Calero", junto al Puesto de Mando Avanzado, se ubicará un puesto de atención para cubrir el itinerario. El Camino de evacuación hacia el Hospital Comarcal de Minas de Río Tinto se hará a través del camino que parte de la finca "El Calero" hasta el Zumajo y Minas de Río Tinto.

Medidas Contra incendios y Ambientales

Actuaciones.	Procedimientos
Vigilancia y Prevención de Incendios	Se establece vigilancia específica en las zonas de tránsito de la Hermandad. Este servicio estará a cargo por Protección Civil.
Intervención Contra incendios.	Se establecerá un servicio tanto en el itinerario como en la acampada para la extinción de conato de incendio. Este servicio estará a cargo por el Consorcio Provincial de Bomberos.

Adecuación de itinerario.	Se establece la inspección y reconocimiento del itinerario a recorrer por la Hermandad, incluido el itinerario de emergencia o evacuación.
Protección Ambiental	Se difunden medidas tendentes a la protección y conservación del medio ambiente. Se establecen sistemas de recogida de residuos sólidos.

Medidas de Seguridad

Actuaciones.	Procedimientos.
Delimitación y Control de Accesos.	En la finca "El Rocalero" se establece una ruta de acceso y evacuación. Se delimitará las zonas de tránsito rodado.
Control de Tráfico y asistencia informativa	En el camino no se permitirá que los coches vayan entre los carros. Al pasar la carretera, desde el pueblo hacia el camino de la Romería y viceversa, el Director Operativo establecerá un criterio por el cual el tráfico en la carretera estará el mínimo tiempo posible cortado. Esperará a que todos los carros estén juntos para iniciar el camino.
Vigilancia y Seguridad	Se incrementará las medidas de seguridad en el paso de la Hermandad por la carretera. Se parará los coches que haya entre los carros y que no pertenezcan a la Hermandad hasta que pase ésta.

6.1.- Actuaciones en Emergencias Colectivas.

Estas actuaciones se tomarán con el beneplácito del Director del Plan.

Medidas de protección a la población:

Son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y facilitar actitudes de colaboración y autoprotección.

Medidas.	Procedimientos.
Avisos a la población	Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección. Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamiento o actuaciones negativas.
Alejamientos/Evacuación	Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento. Se evacuará hacia lugares de seguridad previamente definidos y se controlará la vía de emergencia.
Seguridad Ciudadana.	Protección Civil será el encargado de realizar el control en el área de emergencia, zona de acampada, orientada a garantizar la seguridad de la población.
Asistencia Sanitaria	Se usarán los puntos definidos anteriormente para atención y/o traslado de afectados.

7.- MEDIOS DISPONIBLES Y RECURSOS.

Datos Generales

* *Grupo Sanitario* (Protección Civil, Cruz Roja): dotación de una ambulancia y un ATS.

+ Atención a los participantes en la Romería.

+ Evacuación de heridos.

* *Grupo de Prevención y Extinción de Incendios*

- + Bomberos: 2 vehículos y 2 bomberos
- + Servicio de Prevención de Incendios.
- + Otros.

* *Grupo de Seguridad.*

- + Policía Local (Seguridad de los romeros en la población): 2 efectivos sólo en el casco urbano.
- + Guardia Civil de Tráfico (Paso de la Hermandad por la carretera): 2 efectivos durante el paso por carretera.
- + Guardia Civil Ordinaria (Servicio en recorrido y recinto): 4 efectivos durante el recorrido y una pareja en el campo.
- + Policía Autonómica (Servicio en camino y recinto): 2 efectivos todo el día.

* *Grupo de Apoyo Logístico / Acción Social*

- + Agrupación de Protección Civil.
- + Comunicaciones
- + Infraestructura

Funciones de las Estructuras Técnicas Operativas del Dispositivo en el Plan Romería:

--- *Director Operativo*

Son sus funciones:

- Desarrollar, junto con los responsables operativos, la ejecución de las actuaciones determinadas en el Plan para el buen desarrollo de la Romería.
- Informar al Director del Plan de cualquier emergencia.
- Responsabilizarse de toda la seguridad de la Romería desde que se colocan los carros en la localidad para la salida hacia la finca "El Rocalero" y la vuelta, ambos días.

--- *Grupos de Acción*

Grupo Sanitario:

- Atención a los romeros y posible evacuación hacia el Centro Sanitario Comarcal.

Grupo de Prevención y Extinción de Incendios:

- Información, vigilancia y prevención de incendios.
- Lucha contra el fuego.
- Apoyo a otros Servicios Operativos si la emergencia lo requiere.
- Actuaciones de rescate.

Grupo de Apoyo Logístico / Acción Social

- Atención a los ciudadanos. Información asesoramiento.
- Mantenimiento de las redes y puntos de comunicación.
- Adecuación de vías de acceso.
- Colaborar con los distintos operativos cuando la emergencia lo requiera.
- Realización de tareas de mantenimiento en general de servicios varios.

8. MEDIOS DURANTE EL CAMINO

IDA

Se abre la Comitiva con la ambulancia:

- En el casco urbano: Policía Local
- En la carretera: Guardia Civil de Tráfico.
- En el camino hacia la Finca “El Rocalero”: dos parejas de la Guardia Civil acompañando a la Comitiva.
- En el cruce de San Blas: Policía Autonómica.

Los bomberos y Protección Civil cierran la Comitiva.

REGRESO

Se abre la Comitiva con los Bomberos y Protección Civil

- En el camino de regreso: Guardia Civil.
- En el cruce de San Blas: Policía Autonómica.
- En la carretera: Guardia Civil de Tráfico.
- En el casco urbano: Policía Local.

La ambulancia cierra la Comitiva.

HORARIO DE PASO POR CARRETERA (APROXIMADO)

	SALIDA	REGRESO
SÁBADO 3 MAYO	12:00 H	21:00 H
DOMINGO 4 MAYO	10:30 H	21:30 H

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO PARA LA CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CRÉDITOS ECONÓMICOS PROCEDENTES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN.

La **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 10 de Marzo de 2.008, firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a la firma de convenios entre dicha Consejería y los Ayuntamientos interesados que lo soliciten respecto de las viviendas de promoción pública construidas en régimen de autoconstrucción,

VISTO que en este Municipio hay un grupo de diez viviendas de autoconstrucción (expediente HU-94-030-AUT), que responde a las características de las viviendas incluidas para firmar convenios para la cesión de derechos, obligaciones y créditos económicos,

CONSIDERANDO que para el inicio de los trámites requiere de solicitud y acuerdo del Pleno por el que se apruebe la firma del correspondiente convenio,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de El Campillo, para la cesión de derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de 10 viviendas de promoción pública de autoconstrucción.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos. “

Tras la lectura de la Propuesta **D^a Encarnación Palazuelo** explica la finalidad de la firma del Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la repercusión en cuanto a los vecinos de la C/ Unamuno, pues con esta firma se ceden la titularidad de las citadas viviendas y los créditos económicos pendientes de vencimiento quedando el Ayuntamiento a partir de la fecha en la que se formalice el Acta de Entrega, subrogado en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes respecto a los derechos y obligaciones, incluidas las fiscales y tributarias, dimanantes de los suelos y de las viviendas que han sido adjudicadas en régimen de venta. Las viviendas quedarán en todo caso, sujetas a la normativa de viviendas protegida que resulte aplicable en cada momento y en concreto a lo relativo a adjudicación y régimen de tenencia de las mismas. El Ayuntamiento gestionará la recaudación efectuada, destinándola, en su totalidad, a subvenir los gastos de administración y para la compra de suelo para su inclusión en el patrimonio municipal del suelo, el cual deberá ir destinado, en su totalidad, a vivienda protegida.

Tras estas explicaciones, se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de la firma del Convenio en cuestión, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.008 DEL MUNICIPIO DE EL CAMPILLO.

La **Sra Alcaldesa** comenta que tras la aprobación inicial de solicitudes de rehabilitación autonómica para el ejercicio 2.008, y transcurrido el plazo de exposición pública de dicho listado sólo dos solicitantes provisionalmente excluidos han completado la documentación requerida.

Tras dicha aclaración, lee la siguiente Propuesta de Alcaldía junto con el listado definitivo de solicitudes.

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Convenio firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Campillo de fecha 25 de Febrero de 2.008, para la gestión y distribución de las ayudas de la Programación 2.008 del Programa de Rehabilitación Autonómica,

CONSIDERANDO que en las estipulaciones establecidas al respecto, y más concretamente en la tercera, el Ayuntamiento, como entidad colaboradora, asume una serie de obligaciones tales como: apertura del plazo de presentación de solicitudes, publicación de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, aprobación inicial, mediante acuerdo plenario, de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas, así como exposición en el tablón de anuncios durante 15 días naturales para posibles reclamaciones,

CONSIDERANDO que una vez realizadas las obligaciones anteriormente citadas, debe aprobarse mediante acuerdo plenario las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica adjunta, correspondiente al ejercicio 2.008 del Municipio de El Campillo

SEGUNDO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento y efectos oportunos.”

APROBACION DEFINITIVA REHABILITACION AUTONÓMICA 2008

1.- Amelia Puso Mezquita	8,50 puntos
2.- Claudina Rodríguez Pérez	8,00 puntos
3.- M ^a Carmen Beltrán Torres.....	8,00 puntos
4.- Dulcenombre Domínguez Delgado.....	8,00 puntos
5.- José Fernández López.....	7,50 puntos
6.- Anselmo González Rico.....	7,25 puntos

7.- Francisco Cardoso Díaz.....	7,25 puntos
8.- José Vázquez García.....	6,50 puntos
9.- Casimiro Rita Terrero.....	6,50 puntos
10.- Mercedes Domínguez Rodríguez.....	6,00 puntos
11.-Montserrat Sousa Vizcaíno.....	5,75 puntos
12.- Juan Carlos Real González.....	5,75 puntos
13.- Samara Tejada Ferrera.....	5,75 puntos
14.-Bartolomé Santos Gento.....	5,75 puntos
15.- Juan Manuel Carranza Durán.....	5,25 puntos
16.- Catalina Dabrio Marín.....	5,20 puntos
17.- Pedro Peral Infante.....	4,00 puntos
18.- Francisco Fernández López.....	3,35 puntos
19.- José Gómez Carrasco.....	3,25 puntos
20.- Josefa Peral Infante.....	3,05 puntos

A continuación se procede a la votación de la Propuesta anterior, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER CUARESMA DELGADO RELATIVA A ELECCIONES AUTONÓMICAS.

La **Sra Alcaldesa** le cede la palabra al concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** que pasa a leer la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, Concejal electo del Partido Andalucista en esta Corporación, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, expone la siguiente MOCIÓN para que sea incluida en el próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ahora 26 años, los andaluces aprobamos en referéndum el Estatuto de Autonomía que nos situaba en similares condiciones de poder y autogobierno con las llamadas comunidades históricas españolas: Cataluña, País Vasco y Galicia. Siendo la celebración de elecciones autonómicas en solitario y separadas de cualquier otro proceso electoral una de las prerrogativas clave para estas comunidades, sólo Andalucía ha renunciado de manera permanente a esta posibilidad, convirtiendo en norma la celebración simultánea de sus propias elecciones autonómicas con otro tipo de convocatorias estatales.

Uno de los principales elementos distintivos de las Comunidades Autónomas que eligieron la vía del artículo 151 de la Constitución Española para constituirse como tales es la realización de elecciones a su parlamento separadas en el tiempo a las de cualquier otra instancia política ya sea local, ya sea a las Cortes Generales. Es evidente que las Comunidades Autónomas constituidas por la vía del artículo 143 de la Constitución Española celebran obligatoriamente la elección a sus respectivos Parlamentos autonómicos, cada cuatro años, de forma conjunta con la convocatoria estatal de elecciones local, en contraste con las elecciones a los parlamentos autonómicos de las Comunidades que aprobaron sus Estatutos de Autonomía en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución española, es decir, Cataluña, País Vaso y Galicia que siempre han convocado las elecciones a sus parlamentos de forma separada de la de cualquier otra convocatoria de ámbito estatal.

La razón es la relevancia política de tales elecciones que hacen aconsejable que sea la propia Comunidad, y en concreto su Presidente, quien pueda decidir el tiempo en el que convoca a los electores para que estos puedan debatir y contrastar todas las opciones electorales que les plantean los Partidos y Agrupaciones de Electores.

Pero en Andalucía la práctica política ha pervertido este principio y se ha convertido en "normal" que las elecciones al Parlamento Andaluz se convoquen junto a las elecciones generales ocultando el propio debate político y haciéndolo dependiente del debate que afecta al conjunto del Estado. Es más, no sólo hemos perdido esta prerrogativa, sino que estamos en un nivel inferior a las autonomías del 141 ya que estas celebran sus elecciones junto a las elecciones locales pero Andalucía las ha celebrado, en las últimas convocatorias, junto con las Generales que por su mayor ámbito e intensidad de presencia en los medios de comunicación convierten a las andaluzas en un mero trasunto de aquellas.

El desarrollo del Estatuto de Autonomía es la gran ocasión para regular de forma integral e inmediata el momento decisivo para la democracia andaluza según el espíritu del 28 de febrero, integrando las previsiones contenidas en sus artículos 104.3 y 127 de acuerdo con los principios de pureza, transparencia y legitimidad del proceso electoral.

El resultado, al cabo de los años, ha sido que mientras las llamadas comunidades históricas españolas: Cataluña, País Vasco y Galicia han fortalecido sus instituciones de poder, han extendido un discurso social y económico propio de acuerdo a sus intereses y han aumentado su peso en los órganos políticos de Gobierno de España, Andalucía ha seguido postergada a las últimas posiciones económicas, culturales, políticas y sociales del Estado.

Todos los debates electorales que se han desarrollado en Andalucía a lo largo de los años han estado sistemáticamente sometido a los asuntos marcados por la agenda política de Madrid, las tensiones territoriales de quienes utilizan su poder para obtener más y mejores compensaciones o al terrorismo y su persecución, como principales argumentos de presión y debate sobre los votantes andaluces. De esa manera puede entenderse que las cifras de abstención y votos en blanco hayan sido históricas en las recientes convocatorias de Reforma del Estatuto andaluz y en las Elecciones Municipales de mayo de este año.

¿Cuándo y dónde se habla de los problemas y los asuntos de interés para Andalucía?
¿En qué Telediaris, emisoras de radio, periódicos y medios de comunicación en general, se hace de la situación de Andalucía el eje de una sola campaña informativa, más allá de chistes, sucesos o folclore?

Andalucía merece un debate político propio y unas elecciones separadas que lo permitan. Unas elecciones en las que cada uno de los partidos políticos y agrupaciones electorales que concurren a ellas expresen en libertad e igualdad su proyecto sobre los grandes temas que de verdad importan a los andaluces y que constituyen el futuro de nuestros propios hijos. Un debate político en el que se expresen con claridad análisis y alternativas sobre la grave crisis industrial de nuestra tierra, las altísimas tasas de temporalidad laboral y de accidentes de trabajo, la violencia machista, la dependencia financiera, la vulnerabilidad tecnológica, la corrupción urbanística que a la cabeza de España viene impidiendo el acceso de las jóvenes familias a una vivienda digna, la emigración de nuestros mejores valores universitarios, el hundimiento de la agricultura, la permanencia de bases militares extranjeras, las más baja calidad educativa de entre todo los países de la OCDE y tantos y tantos asuntos que, sin duda, merecen un enfoque y una atención específica.

Por todo ello, presento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Campillo expresa su firme apoyo al ejercicio de la iniciativa legislativa popular que está llevando a cabo la "Plataforma ANDALUCES POR UNAS ELECCIONES PROPIAS" que solicita la redacción de un nuevo Título III de la Ley Electoral de Andalucía que desarrolle de forma conjunta, armónica e integrada las previsiones que al respecto realiza el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía e impida una práctica electoral contraria a la naturaleza de nuestra vía autonómica y garantice la plena participación política en las elecciones al Parlamento de nuestra tierra.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de el Campillo reafirma el derecho del Pueblo Andaluz, como nacionalidad histórica, de celebrar elecciones a su parlamento separadas en el tiempo a las de cualquiera otra instancia política ya sea local, ya sea a las Cortes Generales.

TERCERO.- Trasladar al Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos y órganos que constituyen el Parlamento de Andalucía, dichos acuerdos para la redacción de un nuevo Título III de la Ley Electoral de Andalucía que impida la celebración de elecciones conjuntas con cualquiera otra instancia política."

Tras la lectura de la Moción, la **Sra Alcaldesa** comenta que tanto ella como su Grupo no están en desacuerdo con que las autonómicas coincidan con las generales pero lo que no le parece bien es que se convoquen solas , fundándose entre otros en los siguientes argumentos: el proceso electoral es muy costoso, acarrea mucha burocracia, hay que acondicionar los colegios electorales, que en la mayoría de los casos se están utilizando para otros acometidos, el electorado se desmotiva y cansa con tantos procedimientos electorales seguidos, etc., por tanto su Grupo Político y ella van a votar en contra.

D. Francisco Javier Cuaresma entiende el coste económico que supone unas elecciones pero lo que pide es igualdad con otras Comunidades Autónomas y que el debate andaluz no quede de trasfondo con el nacional.

Tras este pequeño debate, se procede a la votación de la moción aprobándose con cinco votos a favor (4 del Grupo Mixto y 1 de IU) y 4 votos en contra (PSOE).

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ RELATIVA A PENSIONES.

La **Sra Alcaldesa** le cede la palabra a la concejala **Dª Fátima Domínguez** que pasa a leer la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Antonio Rodríguez Gómez, Concejel electo del Partido Andalucista en esta Corporación, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, expone la siguiente MOCIÓN para que sea incluida en el próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un pensionista andaluz cobra de media una pensión de 660,31 €. En El País Vasco un pensionista cobra de media 893,61 €, un pensionista madrileño 848,50 € y un asturiano 861,11 €.

También cobran más que los pensionistas andaluces, un pensionista navarro, un cantabro, un aragonés, un catalán, un canario, castellano, manchego, etc.

Estos datos han sido difundidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del gobierno presidido por Zapatero. La media de lo que cobran los pensionistas del estado español salen de las distintas clases de pensión (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares).

Una vez más observamos como las distintas políticas aplicadas desde el gobierno español perjudica gravemente los intereses andaluces, en esta ocasión España lesiona los intereses de los pensionistas andaluces.

¿Qué hacen los diputados andaluces que sostienen a Zapatero y su Gobierno en el Congreso de los Diputados en Madrid?

¿Qué hacían los diputados andaluces que permitieron esta misma situación y que apoyaron a los gobiernos de Aznar?

La pensión media en España se ha situado en Marzo de 2008 en 715,94 €, un pensionista andaluz cobra la media 55,63 € menos.

Es por lo que proponemos el pleno de esta corporación lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único. Exigir al gobierno de España que aplique las medidas compensatorias necesarias para que a través de los Presupuestos Generales del Estado, se iguale como mínimo, todas las pensiones que cobran los pensionistas andaluces a las del resto de los territorios del estado español."

Tras la lectura de la Moción, toma la palabra al concejal **D. Álvaro Romero** y expone que va a abstenerse en la votación ya que comprueba que hay distancia tanto en los números como de dónde vienen los números. Las bases de cotizaciones de los andaluces son distintas a la de vascos, catalanes... por tanto no pueden equipararse las pensiones. Habría que replantearse el sistema de pensiones español. Por tanto la comparativa que se hace no es la adecuada.

D. Francisco Javier Cuaresma comenta que los datos los han obtenido del Ministerio de Trabajo.

D. José Manuel Rodríguez aclara que lo que ellos piden es que las pensiones andaluzas se equiparen a la media nacional.

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** explicando que el sistema de pensiones es nacional (las competencias no están delegadas a las Comunidades Autónomas). Comenta también que desde el Gobierno Central sí se han tomado medidas pues según el balance de la última legislatura, el Gobierno Central ha subido las pensiones mínimas y el Salario Mínimo Interprofesional hasta llegar a los 600 euros.

Comenta también que en la anterior legislatura se recurrió al Tribunal Constitucional la decisión tomada en Andalucía de "una paga" a las pensiones de viudedad que no llegaban al Salario Mínimo, la Junta de Andalucía le pagaba la diferencia hasta llegar a la cifra del Salario Mínimo. El Gobierno del Partido Popular le puso una demanda a la Junta de Andalucía por esa equiparación de las pensiones pues argumentaba que era una medida anticonstitucional que las Comunidades Autónomas subieran esas pensiones para equipararla a la media nacional, ya que la materia de pensiones no están delegadas a las Comunidades Autónomas. El recurso no fue admitido en el Tribunal Constitucional.

El Partido Socialista sí ha incrementado las pensiones más baja durante su Legislatura y que las medidas sociales tomas son las que más se están favoreciendo. De todas formas el Grupo Municipal Socialista no puede votar en contra de pedir una equiparación de las pensiones andaluzas y por tanto van a abstenerse pues lo que no están de acuerdo es que no se hayan tomado medidas ya desde el Gobierno Central en cuanto a este tema.

Tras este debate, se procede a la votación de la Moción aprobándose por 4 votos a favor (Grupo Mixto) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 IU).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera